

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001395 DE 2015

(15 MAY 2015)

“Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, habilitada mediante Resolución 1625 del 25 de mayo de 2011 “

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1625 del 25 de mayo de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 22 No.15-55 Piso 2 del Municipio de Sincelejo, Departamento Sucre.

Que mediante radicado 20153210164072 del 24 de marzo de 2015, el señor German Alejandro Gonzalez Porras, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, solicito la adición de las categorías B2 y C2.

Que esta Subdirección con oficio 20154210075841 del 25 de marzo de 2015, requirió al señor German Alejandro Gonzalez Porras, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que mediante radicado 20153210233542 del 27 de abril de 2015, el señor German Alejandro Gonzalez Porras.

Que mediante Resolución 367 del 05 de febrero de 2015, la Secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, otorgo el registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-06164-1-14, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, C1, C2 Nivel II, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Adicionar al artículo 1 de la Resolución 1625 del 25 de mayo de 2011, las categorías B2 y C2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG con matrícula mercantil 66203 de 2010, de propiedad de la sociedad J.M.G CONSULTORES S.A.S, identificada con el NIT. 900371430-1, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2 Nivel II.

"Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, habilitada mediante Resolución 1625 del 25 de mayo de 2011"

ARTÍCULO 2- Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B2 y C2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, quien continúa autorizado para funcionar en la calle 22 No.15-55 Piso 2 del Municipio de Sincelejo, Departamento Sucre:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21716 DT CORDOBA	ABRAHAM ANTONIO HERAZO OZUNA	92503912	07/10/2019	B1, B2, B3, C1, C2
11387 DT CORDOBA	JORGE LUIS GONZALEZ PORRAS	92518921		B1, B2, B3, C1, C2, C3

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
HZZ255	2015	CAMION
HZZ246	2015	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HZZ255 y HZZ246, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- Los demás términos de la Resolución 1625 del 25 de mayo de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 22 No.15-55 Piso 2 del Municipio de Sincelejo, Departamento Sucre.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día veintiuno (21) de mayo de 2015, notifiqué personalmente al señor JAIME ENRIQUE CARDONA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.030.994, quien actúa en su calidad de Apoderado de J. M. G. CONSULTORES S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0001395 de mayo 15 de 2015, "Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JMG, habilitada MEDIANTE RESOLUCIÓN 1625 DEL 25 DE MAYO DE 2011".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Jaime Cardona M.
C. C. 77.030.994 V/2011
DIRECCION calle 7a N= 97-90
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 316 588 1054
FECHA 21/05/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 65000002